

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BESTINFOND, F.I.M (Entidad gestora: BESTINVER, S. A., S.G.I.I.C.)

*Anuncio de modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que «Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C.», ha acordado la siguiente modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso:

Bestinverfond, F.I.M.: la suscripción mínima se fija en 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3 por 100 (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

Esta modificación concede al partícipe el derecho a reembolsar sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la sociedad gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bestinver, S. A., S.G.I.I.C.».—55.345.

### BESTINVER BOLSA, F.I.M (Entidad gestora: BESTINVER, S. A., S.G.I.I.C.)

*Anuncio de modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que «Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C.», ha acordado la siguiente modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso:

Bestinver Bolsa, F.I.M.: La suscripción mínima se fija en 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3 por 100 (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

Esta modificación concede al partícipe el derecho a reembolsar sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la sociedad gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bestinver, S. A., S.G.I.I.C.».—55.347.

### BESTINVER MIXTO, F.I.M (Entidad gestora: BESTINVER S. A., S.G.I.I.C.)

*Anuncio de modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que «Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C.», ha acordado la siguiente modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso:

Bestinver Mixto, F.I.M.: La suscripción mínima se fija en 6.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 3 por 100 (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

Esta modificación concede al partícipe el derecho a reembolsar sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la sociedad gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bestinver S. A., S.G.I.I.C.».—55.344.

### BESTINVER RENTA, F.I.M (Entidad gestora: BESTINVER, S. A., S.G.I.I.C.)

*Anuncio de modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que «Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C.», ha acordado la siguiente modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso:

Bestinver Renta, F.I.M.: La suscripción mínima se fija en 12.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 0,50 por 100 (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

Esta modificación concede al partícipe el derecho a reembolsar sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la sociedad gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bestinver, S. A., S.G.I.I.C.».—55.326.

### FONDO MATCHED FIM

#### *Balance de liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, el Consejo de Administración de Gestión de Activos Mobiliarios Agrupados, «GAMA, Sociedad Anónima», S.G.I.I.C., hace públicos, una vez verificados, el Balance de Liquidación y la Cuenta de Resultados de Matched Fim y comunica que la cuota de liquidación que corresponde a cada participación es de 0,00 euros.

#### *Balance de Liquidación a 9 de diciembre de 2002*

Número de cuenta		Euros
	<b>Activo:</b>	
	Activo circulante .....	0,00
5600	Deudores .....	0,00
	Deudores varios .....	0,00
	<b>Total Activo .....</b>	<b>0,00</b>
	<b>Pasivo:</b>	
	Fondos propios .....	0,00
8001	Capital .....	-2.278.910,64
102.000	Participes .....	-2.278.910,64
8003	Resultados ejercicios anteriores .....	2.276.634,16
120.020	Beneficios ejercicios anteriores pendientes aplicación .....	2.934.505,84
120.030	Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-657.871,68
8004	Pérdidas y ganancias .....	2.276,48
	Acreedores a corto plazo .....	0,00
475	Organismos públicos acreedores .....	0,00
475.000	Hacienda pública acreedora, Impuesto de Sociedades .....	0,00
412	Acreedores varios .....	0,00
412.030	Acreedores gastos de auditoría .....	0,00
	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0,00</b>

## Cuenta de Resultados a 9 de diciembre de 2002

Número de cuenta		Euros
	<b>Ingresos</b>	<b>369.734,66</b>
761100	Dividendos acciones	53,64
762140	Intereses adquisición temporal activos	321,17
762200	Intereses bancarios	586,88
778000	Ingresos extraordinarios	48,64
779000	Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	107,45
781410	Beneficios venta acc. instituciones financieras	2.237,77
781420	Beneficios venta acc. empresas no financieras	3.199,94
796003	Exc. y apli. provisiones renta variable	57.362,85
796052	Exc. y apli. provisiones renta variable exterior	305.816,32
	<b>Gastos</b>	<b>-367.458,18</b>
606410	Pérdidas venta acc. instituciones financieras	-34,82
606420	Pérdidas venta acc. empresas no financieras	-57.323,68
607200	Pérdidas vta./amort. renta variable exterior	-303.704,26
623000	Gastos auditoría	-2.846,97
626000	Servicios bancarios	-21,96
631000	Otros impuestos	-336,57
632000	Impuesto sobre sociedades	-22,99
651000	Comisión sociedad gestora	-574,31
652000	Comisión entidad depositaria	-52,69
654000	Gastos por tasas registro	-0,11
655000	Gastos publicación Bolsa Madrid	-294,04
668001	Diferencias conversión euros	-0,06
679000	Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	-655,95
696003	Dotación provisión renta variable	-1.589,77
	<b>Total resultados</b>	<b>2.276,48</b>

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—El Secretario Consejero, Rafael Palomero Álvarez-Claro.—56.554.

**GESPASTOR, S. A. SGIIC**

Se comunica a los señores partícipes de Multifondo Banco Pastor FIAMM; Multifondo 2 Banco Pastor FIAMM; Fonpastor Dinero FIM; Fonpastor

Renta Fija, FIM; Fonpastor 10, FIM; Fonpastor 25, FIM; Fonpastor 50, FIM; Fonpastor 70, FIM; Fonpastor Acciones Europeas, FIM; Fonpastor Renta Variable, FIM y Fonpastor Tecnología, FIMF que la modificación de comisiones de reembolso

que fue comunicada a través de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 2002, ha sido retirada y queda sin efecto.

Esta anulación ha sido comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como «hecho relevante» el día 13 de diciembre de 2002.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Director general, Manuel Durán.—55.390.

**TIBESTFOND, F.I.A.M.M**  
**(Entidad gestora: Bestinver, S. A., S.G.I.I.C.)**

*Anuncio de modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que «Bestinver Gestión, S. A. S.G.I.I.C.», ha acordado la siguiente modificación en materia de suscripción mínima y comisión de reembolso:

Tibestfond, F.I.A.M.M.: La suscripción mínima se fija en 12.000 euros, y contará con una comisión de reembolso del 0,25 por 100 (para participaciones con una antigüedad menor a un año).

Esta modificación concede al partícipe el derecho a reembolsar sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la decisión adoptada por la sociedad gestora.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bestinver S. A., S.G.I.I.C.»—55.330.